



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Ministerio de Producción y Ambiente**

USHUAIA, 10 de febrero de 2026

VISTO, el Expediente MPA-E-4668-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple sobre Servicio de monitoreo y alarma para el edificio perteneciente a la Secretaría de Ambiente – M.P.A - sito en calle Luis Piedrabuena N°671 de la ciudad de Rio Grande, según detalle de Nota de Pedido N° 19/2026 – RAF 560.

Que en orden 08 obra correo electrónico de la Sra. Directora Pcial. Operativa,-M.P.y A. a través del cual solicita autorización al Sr. Secretario de Administración Financiera para iniciar el trámite de la contratación mencionada en el considerando que precede, el cual se encuentra autorizada en dicho correo electrónico.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 20/2026 – RAF 560.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando a la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8077 – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18º inciso L), N° 1580, 1062, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3127/24, N° 10/25, N° 188/23, 565/23, 32/26, Resolución M.E. N° 148/2024, 1120/24 y Resoluciones de O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 3192/23.

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.** - Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Adjudicacion Simple N° 20/2026 – RAF 560, referente al Servicio de monitoreo y alarma para el edificio perteneciente a la Secretaría de Ambiente – M.P.A - sito en calle Luis Piedrabuena N°671 de la ciudad de Rio Grande, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, en los términos establecidos en el inciso L) del artículo 18º de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.** - Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

**ARTÍCULO 3º.** - El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8077 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

**ARTÍCULO 4º.** - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN Ss.C.A. N° 10/2026.-**